

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102-2022-MPHy/Cz.

Caraz, **15 MAR. 2022**

VISTOS: La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; la Resolución de Alcaldía N° 188-2021/MPHy, de fecha 22 de julio del 2021; el Expediente Administrativo N° 9012-2021, de fecha 13 de diciembre del 2021; el Informe Técnico Legal N° 002-2022-MPHy/GAF-ALE/RJCG, de fecha 13 de enero del 2022, de la Asesora Legal Externa de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 102-2022-MPHy/06.30, de fecha 17 de febrero del 2022, del Gerente de Administración y Finanzas; el proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 08 de marzo del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala “Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; asimismo, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, “los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo sindical, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la precitada Ley, *el empleador es quien asume el liderazgo y compromiso de las actividades realizadas en el marco de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo dentro de la entidad; y en el Artículo 29°* precisa “que los empleadores con veinte o más trabajadores en su cargo, constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, cuyas funciones son definidas en el Reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, asimismo en el Artículo 48° del Reglamento de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, suscribe que “El empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica, designa sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, entre el personal de dirección y confianza;

Que, el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece en su Artículo 49° establece “Que los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y de confianza. Este proceso electoral está a cargo de la organización sindical mayoritaria, en concordancia con lo señalado en el Artículo 9° del T.U.O. de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2003-TR, en su defecto, está a cargo de la organización sindical que afilie el mayor número de trabajadores en la empresa o entidad trabajadora;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 188-2021/MPHy, de fecha 22 de julio del 2021, se conformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) de la Municipalidad Provincial



de Huaylas - Ancash, para el periodo 2021 - 2022, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
TITULARES		
01	CPC BERZELUIS BECKETT ORTIZ VILLANUEVA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
02	Ing. CARLOS CÉSAR GARAY GONZÁLES	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO
03	Ing. RUTH BERIK GUTIÉRREZ TEODOR	GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y BIENESTAR SOCIAL
SUPLENTES		
04	CPC ALBERTO HUGO MORI PALERO	JEFE DE LA UNIDAD DE POTENCIAL HUMANO
05	Ing. SANTIAGO NICANOR ESPINOZA MATUMAY	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
06	CPC KEYLLY BRIGGITTE VILLEGAS CHUYUS	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
TITULARES		
01	JUAN ORLANDO MALASPINA PANDO	08856452
02	LARRY ALEX BARDALES CANO	41080752
03	RUSVEL JORGE MEJÍA ALEJO	41084014
SUPLENTES		
04	ZOILA ADILIA ESPEJO PRIETO	32388576
05	PEDRO ANTONIO GOYCOCHEA ULLOA	40043200
06	LILIAN KARINA ROSALES ROBLES	41812990

Que, mediante Expediente Administrativo N° 9012-2021, de fecha 13 de diciembre del 2021, los Miembros representantes de los trabajadores del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huaylas, se dirigen al señor Alcalde, en cumplimiento de sus funciones como integrantes del referido Comité, designados mediante Resolución de Alcaldía N° 188-2021/MPHy, de fecha 22 de julio del 2021, habiendo revisado de manera minuciosa dicho documento se ha llegado a la conclusión que dicha Resolución de Alcaldía no se ajusta al principio de la legalidad; Fundamento: **1)** Que, en su considerando, párrafo nueve de la presente resolución, menciona (...) se determinan a los representantes de la Municipalidad Provincial de Huaylas y a los representantes de los Servidores Civiles, los cuales contarán con titulares y suplentes; **2)** Los miembros, quienes los demás integrantes del comité designados de acuerdo a los Artículos 48º y 49º del Reglamento de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se designó a los representantes de la Municipalidad Provincial de Huaylas, con nombres y cargos funcionales a los titulares y suplentes; **3)** Es el caso para que sea funcional el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, los representantes de la Municipalidad Provincial de Huaylas deberán ser designados por cargo funcional y más no con nombres de los funcionarios, lo cual traerá consecuencias funcionales, toda vez que el funcionario renuncie y se designe a un nuevo al cargo, se tendrá que estar modificando la Resolución de Alcaldía, como consecuencia de ello no



podremos avanzar con los trabajos programados por el comité; 4) Asimismo, no se ha considerado de manera puntual y funcional a los integrantes del Comité por parte de la Municipalidad Provincial de Huaylas y Miembros Representantes de los Trabajadores, debiendo considerarse de la siguiente manera:

MIEMBROS REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO CSST
01	JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES – DEFENSA CIVIL	PRESIDENTE
02	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO	SECRETARIO
03	GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y BIENESTAR SOCIAL	MIEMBRO T.
04	JEFE DE LA UNIDAD DE POTENCIAL HUMANO	MIEMBRO S.
05	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	MIEMBRO S.
06	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	MIEMBRO S.

MIEMBROS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO CSST	CARGO MDM
01	Ing. JUAN ORLANDO MALASPINA PANDO	MIEMBRO T.	Jefe Instituto Vial Provincial
02	Sr. LARRY ALEX BARDALES CANO	MIEMBRO T.	Servicio Serenazgo
03	Sr. RUSVEL JORGE MEJÍA ALEJO	MIEMBRO T.	Servicio Unidad de Ecología y Gestión Ambiental
04	Sra. ZOILA ADILIA ESPEJO PRIETO	MIEMBRO S.	Servicio Unidad de Policía Municipal
05	Sr. PEDRO ANTONIO GOYCOCHEA ULLOA	MIEMBRO S.	Servicio Unidad de Ecología y Gestión Ambiental
06	Sra. LILIAN KARINA ROSALES ROBLES	MIEMBRO S.	Unidad de Patrimonio y Mantenimiento

Que, asimismo con Informe Técnico Legal N° 002-2022-MPHy/GAF-ALE/RJCG, de fecha 13 de enero del 2022, la Asesora Legal Externa de la Gerencia de Administración y Finanzas, se dirige a la Unidad de Potencial Humano, teniendo en cuenta los documentos, la Base Legal, los antecedentes y análisis; opina por la modificación del acto resolutivo administrativo correspondiente, teniendo en cuenta la Resolución de Alcaldía N° 188-2021/MPHy, de fecha 22 de julio del 2021, dejando subsistente los demás extremos de la mencionada resolución;

Que, mediante Informe N° 102-2022-MPHy/06.30, de fecha 17 de febrero del 2022, el Gerente de Administración y Finanzas, dirigiéndose a la Gerente Municipal, teniendo en cuenta los documentos que anteceden; de lo expuesto por los miembros representantes de los trabajadores de la Municipalidad y teniendo en cuenta el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 188-2021/MPHy, de fecha 22 de julio del 2021, asimismo teniendo en cuenta el Informe Técnico Legal N° 002-2022-MPHy/GAF-ALE/RJCG, de fecha 13 de enero del 2022, de la Asesora Legal Externa de la Gerencia de Administración y Finanzas, se concluye siendo de la opinión que debe modificarse el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 188-2021/MPHy, de fecha 22 de julio del 2021,

respecto a los miembros representantes de la Municipalidad Provincial de Huaylas, quedando de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO CSST
01	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	PRESIDENTE
02	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO	SECRETARIO
03	GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y BIENESTAR SOCIAL	MIEMBRO
04	JEFE DE LA UNIDAD DE POTENCIAL HUMANO	MIEMBRO SUPLENTE
05	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	MIEMBRO SUPLENTE
06	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	MIEMBRO SUPLENTE

Por otro lado, la Organización Sindical mayoritaria o el Sindicato de Trabajadores, deberán reevaluar la propuesta del cuadro 2, respecto a que el Ing. Juan Orlando Malaspina Pando, tiene el cargo de confianza de Jefe del Instituto Val Provincial y no podrá ser compatible para ocupar un cargo dentro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, según el Artículo 49º de la Ley N° 27983;

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO OCUPACIONAL	CARGO CSST
01	Ing. JUAN ORLANDO MALASPINA PANDO	Jefe Instituto Vial Provincial	MIEMBRO
02	Sr. LARRY ALEX BARDALES CANO	Servicio Serenazgo	MIEMBRO
03	Sr. RUSVEL JORGE MEJÍA ALEJO	Servicio Unidad de Ecología y Gestión Ambiental	MIEMBRO
04	Sra. ZOILA ADILIA ESPEJO PRIETO	Servicio Unidad de Policía Municipal	1º MIEMBRO SUPLENTE
05	Sr. PEDRO ANTONIO GOYCOCHEA ULLOA	Servicio Unidad de Ecología y Gestión Ambiental	2º MIEMBRO SUPLENTE
06	Sra. LILIAN KARINA ROSALES ROBLES	Unidad de Patrimonio y Mantenimiento	3º MIEMBRO SUPLENTE

Que, mediante proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 08 de marzo del 2022, el Señor Alcalde dispuso a la Secretaría General, la proyección del acto administrativo respectivo, según los documentos adjuntos;

Estando a las atribuciones conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188-2021/MPHy, de fecha 22 de julio del 2021, en su ARTÍCULO PRIMERO, por el cual se conformó el **COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CSST) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS – ANCASH, por el periodo de un año (del 22 de julio del 2021 a 22 de julio del 2022), el mismo que a partir de la fecha quedará conformado de la siguiente manera:**



REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO CSST
01	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	PRESIDENTE
02	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO	SECRETARIO
03	GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y BIENESTAR SOCIAL	MIEMBRO
04	JEFE DE LA UNIDAD DE POTENCIAL HUMANO	MIEMBRO SUPLENTE
05	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	MIEMBRO SUPLENTE
06	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	MIEMBRO SUPLENTE

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO OCUPACIONAL	CARGO CSST
01	Sr. LARRY ALEX BARDALES CANO	Personal de Serenazgo	MIEMBRO
02	Sr. RUSVEL JORGE MEJÍA ALEJO	Personal de la Unidad de Ecología y Gestión Ambiental	MIEMBRO
03	Sra. ZOILA ADILIA ESPEJO PRIETO	Personal de la Unidad de Policía Municipal	MIEMBRO
04	Sr. PEDRO ANTONIO GOYCOCHEA ULLOA	Personal de la Unidad de Ecología y Gestión Ambiental	1º MIEMBRO SUPLENTE
05	Sra. LILIAN KARINA ROSALES ROBLES	Personal de la Unidad de Patrimonio y Mantenimiento	2º MIEMBRO SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER vigente los demás extremos de la Resolución de Alcaldía Nº 188-2021/MPHy, de fecha 22 de julio del 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER en conocimiento de la presente resolución, a la Gerencia Municipal y a los miembros del Comité, para su fiel cumplimiento, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente resolución conforme a ley; así como a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación en el Portal Institucional www.municaraz.gob.pe.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Esteban Zosimo Florentino Tranca
ALCALDE